



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Progresos con su gente !!

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 93 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

05 ABR. 2016

VISTO:

Informe N° 214-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 17 de marzo de 2016 emitido por el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; Informe N° 227-2016-OPP-GM/MPJB de fecha de 08 de marzo 2016 emitido por Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 1613-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 31 de diciembre de 2015 emitido por el Jefe encargado de Almacén Central MPJB; copia de la boleta de venta N° 001-002855; el proveído de Gerencia de Administración y Finanzas que dispone la emisión de resolución; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, conforme Cuadro de Necesidades N° 00002727 solicitado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura GDTI, para la adquisición de bienes para realizar los trabajos contemplados dentro del plan de mantenimiento de la actividad: "Mantenimiento de la Infraestructura Municipal: Matadero Municipal, Sector Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", correspondiente a la Orden de Servicios N° 00001466, conforme el siguiente detalle:



PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL ACTO/SERVICIO	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	PROYECTO/ACTIVIDAD
DIRCA E.I.R.L.	Orden de Servicio N° 00001466	2015	Adquisición de bienes.	S/. 95.00 soles	Actividad: "Mantenimiento de la Infraestructura Municipal: Matadero Municipal, Sector Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna".

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, en ese orden ideas se advierte que el Jefe encargado de la Oficina de Almacén Central como órgano encargado de recepción de bienes, mediante informe N° 1613-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB, ha cumplido con realizar la verificación y recepción de los bienes otorgando la conformidad del mismo, aquello que se encuentra además ratificado por el Sub Gerente de Logística mediante Informe N° 227-2016-OPP-GM/MPJB; por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los



gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal y se resumen en el siguiente cuadro:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
DIRCA E.I.R.L.	Orden de Servicio N° 00001466	2015	INFORME N° 1613-2015-OAC-SGL-GAF-GM/MPJB. INFORME N° 227-2016-SGL-GAF-GM-AMPJB.	S/. 95.00 soles	Clasificador de gasto: 2.3.1.11.1.5 Secuencia Funcional: 0034 Memónico: 3195 FTO. FTO. 5/18.P

Que, con Informe N° 227-2016-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el reconocimiento de deuda de los expedientes detallados en el cuadro anterior, correspondiente al ejercicio 2016, por lo que solicita se continúe con los trámites de aprobación correspondiente;

Que, teniendo en consideración el reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.



Por lo que según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 2 del punto 1° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago, conforme el cuadro que se detalla a continuación:



PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
DIRCA E.I.R.L.	Orden de Servicio N° 00001466	2015	INFORME N° 1613-2016-OAC-SGL-GAF-GM/MPJB. INFORME N° 227-2016-SGL-GAF-GM-AMPJB.	S/. 95.00 soles	Clasificador de gasto: 2.3.1.11.1.5 Secuencia Funcional: 0034 Memónico: 3195 FTO. FTO. 5/18.P

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas (N)

cc
Asesoría
GM
OAC
OPP
ODT
DCI
Archivo